COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
171	50006420	13000749	AK 50 CL 44D	AK 50 CL 45	COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	302-2022	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL, CRUCE DE VIA DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 50 (SIN AFECTACION DE CALZADA) Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL EN ESTAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA PARA ENERGIZAR TORRE DE TELECOMUNICACIONES, CON CIERRE DE CALZADA (AK 50) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-NOV-22 EN LO REFERENTE A: 1). SE DEBE CORREGIR CIV RELACIONADOS EN EL FORMATO COOS. 2). LAS ETAPAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL 3.2 NO CONCUERDAN CON LAS ETAPAS MENCIONADAS EN EL FORMATO COOS. 3). EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO ES UN CRONOGRAMA SEMANAL, PUESTO QUE LA INTERVENCION SE REALIZARA EN HORARIO NOCTURNO EN AFECTACION EN ANDEN, ES NECESARIO PRESENTAR UN CRONOGRAMA HORA A HORA, EN EL CUAL SE EVIDENCIE ACTIVIDADES PARA DEJAR EN CONDICIONES SEGURAS EL PASO PEATONAL. 4). EN EL NUMERAL 5.2 SERA NECESARIO INCLUIR EL MANEJO Y DESVIO DE MODOS NO MOTORIZADOS. 5). SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION DE OBRA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO ESPACIO PUBLICO - CTO IDU 1794-2021, QUIEN TIENE PMT AUTORIZADO EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y CAMBIO DE SARDINELES SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AK 50 ENTRE AC 22 Y CL 59 CON VIGENCIA HASTA 16-MAR-2023 Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIODICO DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, CON CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA EN LA AK 50 ENTRE AC 53 y CL 44F; TODA VEZ QUE AMBAS SOLICITUDS PUEDEN VERSE AFECTADAS. ASIMISMO, SE PONE BAJO CONOCIMIENTO QUE, MEDIANTE RESOLUCION 1712 DEL 12 DE ENERO DE 2023, SE DECLARO EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENO EL ARCHIVO DEL RADICADO SDM-202261203561812, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015, LO CUAL SE NOTIFICO MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-202331200135251.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	202261203561812
172	6001309	N/A	KR 19C CL 51 SUR	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	27-ene-23	27-abr-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION ALGUNA SOBRE LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL COSTADO NORORIENTAL APIQUE EN SEPARADOR POR OBSTRUCCION DE DUCTOS Y FALLAS DE SERVICIOS OT-00330005, EL CARGUE Y DESCARGUE DEBERA REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA NORTE ADYACENTE A LA OBRA DE CONFORMIDAD A LO OBSERVADO EN EL PLANO PRESENTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO PROPUESTO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	BIBIANA Y. BLANCO N.	202261203920822 202261203537982

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
173	9002250	N/A	KR 100 CL 19	N/A	CONSORCIO WILLIAMS-SKG	SEMAFORIZACION	20-ene-23	23-feb-23	06:00-18:00	24 HORAS	394-2021	NOTA: 1) LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2) PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 3) EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 4) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION DE VADOS Y ADECUACIONES DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 1: CIERRE COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE COSTADO NORORIENTAL CON TRASLADO DE PEATON AL CARRIL ADYACENTE SOBRE LA CL Y LA KR, CON UN ANCHO EFECTIVO DE SENDERO PEATONAL DE 1,5m EL CUAL DEBE ESTAR SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS. ETAPA 2: CIERRE COSTADO SUROCCIDENTAL Y SURORIENTAL CON TRASLADO DE PEATON AL CARRIL ADYACENTE SOBRE LA CL Y LA KR, CON UN ANCHO EFECTIVO DE SENDERO PEATONAL DE 1,5m EL CUAL DEBE ESTAR SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL NORTE O SUR DE LA CL 19 CONFORME AL AVANCE DE OBRA ENTRE LAS 22:00-05:00 HORAS POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR CALZADA DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 4,30m EN CADA SENTIDO DE CIRCULACION VEHICULAR. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE REALIZAR RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	WALTER G. TELLEZ V.	202361200020352
174	9002250	N/A	KR 100 CL 19	KR 100 CL 20	CONSORCIO WILLIAMS-SKG	SEMAFORIZACION	20-ene-23	23-feb-23	06:00-18:00	24 HORAS	394-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL PUNTO DONDE REALIZARA LAS OBRAS, LA VIA DEBE SER RELLENADA CON EL MATERIAL Y SER COMPACTADA O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) METALICOS PARA EL LIBRE FLUJO DE LOS VEHICULOS PARA QUE NOS SE PRESENTEN AFECTACION EN LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS O VIAS EN GENERAL, DE IGUAL MANERA PARA LAS OBRAS EN ANDEN PARA QUE EL PASO DE PEATONES NO SE VEA AFECTADO DE NINGUNA MANERA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO ORIENTAL (ZONA EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE EQUIPO DE CONTROL Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA 1 Y 2. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 06:00 A 18:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS Y EN EL CARRIL NORTE DE LA KR 100, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN DE ACUERDO A LA ETAPA A INTERVENIR. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	WALTER G. TELLEZ V.	202361200020352

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
175	11006094	N/A	KR 50 CL 152	KR 50 80m AL NORTE	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	EAB	20-ene-23	23-mar-23	06:00-18:00	24 HORAS	373-2021	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, ASI MISMO SE DEBE DAR A CONOCER EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL Y EL DESVIO CORRESPONDIENTE. 2. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES E INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION, LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROCURAR POR SU INTEGRIDAD, EN CASO DE DAÑOS SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS. ASI MISMO, SE DEBE SOLICITAR VISITA DE INVENTARIO PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS A LOS CORREOS ELECTRONICOS egaleano@movilidadbogota.gov.co Y fespitia@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL E INSTALACION DE RED POTABLE, RESPECTIVAMENTE. PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE (COSTADO ORIENTAL) GUIADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	202361200018912 202361200020522
176	10002496	10003679	AC 80 KR 102	AC 80 200m AL ORIENTE	DELTEC S.A.	ENEL-COLOMBIA	20-ene-23	20-abr-23	22:00-05:00	22:00-05:00	199-2022, RES-4376	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN EL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR EN CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 80 EN HORARIO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO DOS (2) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA EN CONDICIONES SEGURAS. CUANDO FINALICE LA OBRA SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE ESCOMBROS O MATERIALES POR FUERA DE LA ZONA PROPUESTA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CORREDOR	KAREN D. HERNANDEZ R.	202361200126632
177	10007159	N/A	CL 75 KR 72BIS	N/A	EAAB E.S.P.	EAB	20-dic-22	20-dic-22	08:00-17:00	08:00-17:00	835-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022. LA SDM AUTORIZA PMT POR EMERGENCIA PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	EMERGENCIA 20-DIC-22
178	9004042	N/A	CL 17 40m AL OCCIDENTE DE LA AK 68	CL 17 50m AL OCCIDENTE DE LA AK 68	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y DE CARRIL NORTE CALZADA NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. D 7551. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 21-OCT-22. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTO ZINZANJA. EN LOS PLANOS Y EN EL DOCUMENTO SE DEBEN INDICAR E INTEGRAR LOS PMT QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM (https://www.movilidadbogota.gov.co/web/pmt). ASI MISMO SE PONE BAJO CONOCIMIENTO QUE, MEDIANTE RESOLUCION 186 DEL 03 DE ENERO DE 2023, SE DECLARO EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENO EL ARCHIVO DEL RADICADO SDM-202261203154752, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	WALTER G. TELLEZ V.	202261203154752

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
179	11001007	11001320	AC 153 KR 109B	AC 153 3,49m AL ORIENTE DEL No 106A-02	PROMOTORA LAS MERCEDES S.A.S.	EAB	20-ene-23	23-feb-23	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	218-2022	NOTA: 1)PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.2)PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3.) EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 4.) NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES.5.)DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LAS MANIOBRAS SOBRE LA AC 153 CON KR 109 CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSTALACION DE TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS . EN CINCO(5) ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA1: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE LA AC 153 No 108 50,(EN HORARIO DE 22:00-05:00) ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR SOBRE LA AC 153 ENTRE KR 109 HASTA LA KR 109B (EN HORARIO DE 07:00-17:00). ETAPA3: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (ADYACENTE AL SARDINEL) SOBRE LA AC 153 160m AL ORIENTE DE LA KR 109 EN HORARIO DE 07:00-17:00), ETAPA 4:CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE LA AC 153 No 106A 02 (EN HORARIO DE 22:00-05:00). ETAPA5: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA HABILITAR PASO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS SOBRE LA AC 153 106A-02 Y 3,49 METROS AL ORIENTE (EN HORARIO DE 22:00-05:00) . LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUEN SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO ACORDE A LA ETAPA DE EJECUCION, . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	ANDRES F. RAMIREZ G.	202261204051562 202261204065292

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
180	7009079	N/A	AUTO SUR (AC 57R SUR) 97m AL OCCIDENTE DE LA KR 72	AUTO SUR (AC 57R SUR) KR 72D	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	20-ene-23	20-abr-23	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL DE 22:00-05:00)	24 HORAS	193-2022, RES-4355	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 2-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE Y ANDEN COSTADO NORTE DE LA AUTO SUR (AC 57R SUR) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA PARALELA COSTADO NORTE DE LA AC 57R SUR QUE DIRIGE A TOMAR LA KR 72D, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO NOCTURNO DE 22:00-05:00, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m. CUANDO FINALICE LA INTERVENCION SE DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION Y ANDEN SE DEBE HABILITAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202361200090642
181	50006138	N/A	KR 72 CL 57H SUR	KR 72 AUTO SUR (AC 57R SUR)	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	20-ene-23	23-feb-23	05:00-17:00	24 HORAS	117-2022, RES-2667	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL DE LA KR 72 CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA PARQUEO DE MAQUINARIA DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA SE DEBE DELIMITAR CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE TRES (3) CARRILES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS RESIDENTES DE PREDIOS EN EL TRAMO DE INTERVENCION POR MEDIO DE PLAFONES ANTIDESLIZANTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202361200072142

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
182	6001382	6001373	CL 53 SUR KR 17	CL 53 SUR KR 18	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**1699-2020 - Estado: TERMINADO-TRAMITE ACTA RECIBO FINAL DE OBRA. Consultar con Yinna Marcela Urresta Melo - Apoyo Principal yinna.urresta@idu.gov.co**	**NO**	TUNJUELITO	BIBIANA Y. BLANCO N.	202261203920822 202261203537982
183	6001729	N/A	CL 53 SUR KR 10A	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**1751-2021 Conservación de la malla vial que soporta las rutas del SITP 2021 - Grupo 2 contratista CONSORCIO CONSERVIAL D.C**	**NO**	TUNJUELITO	BIBIANA Y. BLANCO N.	202261203920822 202261203537982
184	4000650	N/A	CL 17A SUR KR 10B ESTE	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Reserva Alcaldía Local de San Cristobal. Coordinar y reportar nuevmente.**	**NO**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261203537872 202261203920702
185	16002729	16002649	AC 3 KR 31D	AC 3 KR 34	CONSORCIO ACUEDUCTO ZINZANJA	EAB	-	-	-	-	232-2021	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 16-DIC-22. DAR CLARIDAD EL HORARIO DE CIERRE E INTERVENCION QUE SE VA A REALIZAR SOBRE EL TRAMO YA QUE NO ES PRECISO. EN CASO DE REALIZARSE EN HORARIO DIURNO DEBE PRESENTAR ANALISIS DE VOLUMENES PEATONAL (MODELACION) DEL TRAMO. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. INDICAR COMO VA A SER EL MANEJO PEATONAL Y VEHICUALR UNA VEZ REALIZO EL CIERRE. PRESENTAR PLANO QUE MUESTRE LA GEOMETRIA REAL QUE INDIQUE EL ANCHO TOTAL DE ANDEN Y ANCHO LIBRE PARA EL TRANSITO PEATONAL ADEMAS, DEBE PRESENTAR PLANO QUE MUESTRE LA UBICACION DE LOS SEMAFORORS, PARADEROS SITP Y ELEMENTOS MOBILIARIOS	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	202261203894542

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
186	9003563	N/A	CL 22ABIS TV 73A	CL 22ABIS KR 75	CONSORCIO ACUEDUCTO ZINZANJA	EAB	20-ene-23	23-mar-23	24 HORAS	24 HORAS	232-2021	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DEL ACUEDUCTO, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA BAHIA ORIENTAL DE LA KR 75. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	WALTER G. TELLEZ V.	202361200075632
187	9003544	N/A	KR 75 CL 22ABIS	KR 75 CL 22B	CONSORCIO ACUEDUCTO ZINZANJA	EAB	20-ene-23	23-mar-23	24 HORAS	24 HORAS	232-2021	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRANSLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO SIN ZANJA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA BAHIA ORIENTAL DE LA KR 75. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	WALTER G. TELLEZ V.	202361200075632
188	9003553	N/A	CL 22B TV 73A	CL 22B KR 75	CONSORCIO ACUEDUCTO ZINZANJA	EAB	20-ene-23	23-mar-23	24 HORAS	24 HORAS	232-2021	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA EL TRANSLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO SIN ZANJA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA BAHIA ORIENTAL DE LA KR 75. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	WALTER G. TELLEZ V.	202361200075632
189	11008506	N/A	CL 129C KR 84	N/A	CONSORCIO ALIANZA 1582	EAB	-	-	-	-	359-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE EMPATES Y RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-DIC-22, SUPERANDO LOS TERMINOS DE ATENCION REGLAMENTADO EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015. RESPECTO A: 1 DEBE AJUSTAR LA DIRECCION TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS POR OBRA PRESENTADOS SE EVIDENCIA, QUE PARA LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA SE REALIZA MEDIANTE UN TRAMO.2 DADO QUE ES UN COOS EL CARGUE Y DESCARGUE DEBE SER INDICADO EN EL INFORME TECNICO, EN EL CUAL DEBE INDICAR EN QUE SE REALIZARAN ESTAS ACTIVIDADES.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	ANDRES F. RAMIREZ G.	202261203821042

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
190	11007239	11011901	AC 138 KR 72A	AC 138 KR 73	CONSORCIO HI BOGOTA	EAB	20-ene-23	16-mar-23	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	279-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN . 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3.NO SE PUEDEN AFECTAR LOS INDIVIDUOS ARBOREOS. 4.PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE (ADYACENTE A LA CALZADA) PARA ACTIVIDADESS DE RENOVACION DE REDES DEL ACUEDUCTO POR METODO DE PIPE BURTING (SIN ZANJA). NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 72A Y EN EL CARRIL OCCIDENTRAL DE LA KR 73 DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS, . LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SE DEBE CUBRIR LA SEÑALIZACION DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS CON BOLSAS PLASTICAS NEGRAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	ANDRES F. RAMIREZ G.	202361200072342
191	11007239	11011901	AC 138 KR 72A	AC 138 KR 73	CONSORCIO HI BOGOTA	EAB	20-ene-23	16-mar-23	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	279-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN . 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3.NO SE PUEDEN AFECTAR LOS INDIVIDUOS ARBOREOS. 4.PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR (ADYACENTE A LA CALZADA) PARA RENOVACION DE REDES DEL ACUEDUCTO POR METODO DE ZANJA ABIERTA EN. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 73 DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS, . LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SE DEBE CUBRIR LA SEÑALIZACION DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS CON BOLSAS PLASTICAS NEGRAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	ANDRES F. RAMIREZ G.	202361200075672
192	11010510	11010470	KR 52A CL 125	KR 52A AC 127	CONSORCIO HI BOGOTA	EAB	20-ene-23	9-mar-23	24 HORAS	24 HORAS	279-2021	NOTAS: 1. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA MODIFICACION DEL MOBILIARIO Y ELEMENTOS ARBOREOS EXISTENTES. 2. SE DEBE GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO EN CADA COSTADO DE LA OBRA PARA QUE EL PEATON PUEDA CONTINUAR POR EL DESVIO. 3. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA OCUPACION ALGUNA DE ZONA VERDE NI ANDENES SOBRE LA CALLE 125 PARA ACOPIO DE MATERIALES, NI ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR METODO DE BURTING (SIN ZANJA). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZARSE EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL SITIO PROPUESTO, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202361200033112

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
193	11010543	N/A	CL 125 KR 50	CL 125 30m AL OCCIDENTE	CONSORCIO HI BOGOTA	EAB	20-ene-23	16-mar-23	24 HORAS	24 HORAS	279-2021	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2.) NO SE AUTORIZA BAJO NINGUN MOTIVO AFECTACION DE LOS CUERPOS ARBOREOS. 3.) SE AUTORIZAN CIERRES DE MAXIMO 8,0m DE LONGITUD. 4.) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA HACIENDO USO DE MALETINES PLASTICOS Y TRIPLE CINTA, SEGUN LA ETAPA DE EJECUCION (CIERRES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO) PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR MEDIO DEL METODO BURTING (SIN ZANJA). SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 1,50m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS.NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202361200072252
194	11010503	N/A	CL 126 KR 50	CL 126 80m AL OCCIDENTE	CONSORCIO HI BOGOTA	EAB	20-ene-23	16-mar-23	24 HORAS	24 HORAS	279-2021	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2.) NO SE AUTORIZA BAJO NINGUN MOTIVO AFECTACION DE LOS CUERPOS ARBOREOS. 3.) SE AUTORIZAN CIERRES DE MAXIMO 8,0m DE LONGITUD. 4.) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA HACIENDO USO DE MALETINES PLASTICOS Y TRIPLE CINTA, SEGUN LA ETAPA DE EJECUCION (CIERRES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO) PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR MEDIO DEL METODO BURTING (SIN ZANJA). SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 1,50m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 5,0m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202361200072252
195	16001787	N/A	CL 10 KR 34	N/A	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	27-ene-23	4-may-23	24 HORAS	24 HORAS	215-2022	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CAMBIO DE VALVULA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 10 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	202361200004412

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
196	11010596	N/A	KR 71D CL 119A	KR 71D CL 118	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	23-mar-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,10m. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA; PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m DE PROFUNDIDAD ADYACENTES A FLUJOS VEHICULARES Y/O PEATONALES SE DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS CONSTRUCTIVAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203894202
197	11010577	N/A	CL 119A KR 70	CL 119A KR 70C	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	23-mar-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN DOS (2) ETAPAS PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL; (ETAPA 1: CL 119A ENTRE KR 70C Y 80m AL ORIENTE ; ETAPA 2: CL 119A ENTRE 80m AL ORIENTE DE LA KR 70C Y KR 70). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,10m. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA; PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m DE PROFUNDIDAD ADYACENTES A FLUJOS VEHICULARES Y/O PEATONALES SE DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS CONSTRUCTIVAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203894202

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
198	11010621	N/A	CL 119 KR 70	CL 119 KR 70C	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	23-mar-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CALZADA EN CARRILES NO SIMULTANEOS EN DOS (2) ETAPAS PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL; (ETAPA 1: CL 119 ENTRE KR 70C 80m Y AL ORIENTE DE LA KR 70C; ETAPA 2: CL 119 ENTRE 80m AL ORIENTE DE LA KR 70C Y KR 70). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,10m. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA; PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m DE PROFUNDIDAD ADYACENTES A FLUJOS VEHICULARES Y/O PEATONALES SE DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS CONSTRUCTIVAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203894202
199	11010359	N/A	CL 125 KR 71BIS	CL 125 60m AL ORIENTE	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	15-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 4).NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS PARA ESTE CONTRATISTA, EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO EN LA AC 116 Y LA AC 127 ENTRE LA AV BOYACA Y LA AV SUBA 5). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AMBOS COSTADOS DE MANERA NO SIMULTANEA PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO 4,60m MINIMO DE ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL FINAL DE LA CL 125 (VIA CERRADA) SEGUN LA ETAPA DE EJECUCION, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 4,60m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203976362

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
200	11010357	N/A	KR 71BIS CL 125	KR 71BIS CL 126	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	15-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 4).NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS PARA ESTE CONTRATISTA, EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO EN LA AC 116 Y LA AC 127 ENTRE LA AV BOYACA Y LA AV SUBA 5). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AMBOS COSTADOS DE MANERA NO SIMULTANEA PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO 7,40m MINIMO DE ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 71BIS SEGUN LA ETAPA DE EJECUCION, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,00m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203976362
201	11010324	N/A	CL 126 KR 71BIS	CL 126 70m AL OCCIDENTE	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	15-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 4).NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS PARA ESTE CONTRATISTA, EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO EN LA AC 116 Y LA AC 127 ENTRE LA AV BOYACA Y LA AV SUBA 5). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AMBOS COSTADOS DE MANERA NO SIMULTANEA PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO 4,40m MINIMO DE ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL FINAL DE LA CL 126 (VIA CERRADA) SEGUN LA ETAPA DE EJECUCION, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 4,40m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203976362

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
202	11010321	N/A	CL 126 KR 71BIS	CL 126 KR 71	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	15-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 4).NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS PARA ESTE CONTRATISTA, EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO EN LA AC 116 Y LA AC 127 ENTRE LA AV BOYACA Y LA AV SUBA 5). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AMBOS COSTADOS DE MANERA NO SIMULTANEA PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO 4,50m MINIMO DE ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE DE LA CL 126 SEGUN LA ETAPA DE EJECUCION, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 4,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203976362
203	11010317	11010314	CL 126 KR 71	CL 126 45m AL ORIENTE DE LA KR 70H	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	15-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMPARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 4). NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS PARA ESTE CONTRATISTA, EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO EN LA AC 116 Y LA AC 127 ENTRE LA AV BOYACA Y LA AV SUBA. 5). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AMBOS COSTADOS DE MANERA NO SIMULTANEA PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO 4,50m MINIMO DE ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL FINAL DE LA CL 126 (VIA CERRADA) SEGUN LA ETAPA DE EJECUCION, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 4,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203976362

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
204	11010392	11010330	KR 70H CL 124	KR 70H CL 126	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	15-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 4).NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS PARA ESTE CONTRATISTA, EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO EN LA AC 116 Y LA AC 127 ENTRE LA AV BOYACA Y LA AV SUBA 5). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AMBOS COSTADOS DE MANERA NO SIMULTANEA PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO 5,90m MINIMO DE ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE DE LA KR 70H SEGUN LA ETAPA DE EJECUCION, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 5,90m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203976362
205	50008555	11010365	CL 125 KR 70H	CL 125 60m AL ORIENTE DE LA KR 70F	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	15-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 4).NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS PARA ESTE CONTRATISTA, EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO EN LA AC 116 Y LA AC 127 ENTRE LA AV BOYACA Y LA AV SUBA 5). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AMBOS COSTADOS DE MANERA NO SIMULTANEA PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO 5,80m MINIMO DE ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE DE LA CL 125 SEGUN LA ETAPA DE EJECUCION, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203976362

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
206	11010616	N/A	CL 119 KR 70C	CL 119 KR 70G	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	15-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 4).NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS PARA ESTE CONTRATISTA, EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO EN LA AC 116 Y LA AC 127 ENTRE LA AV BOYACA Y LA AV SUBA 5). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES, NI LAS INTERSECCIONES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203976362
207	11010658	N/A	CL 118 KR 70	CL 118 KR 70C	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	15-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 4).NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS PARA ESTE CONTRATISTA, EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO EN LA AC 116 Y LA AC 127 ENTRE LA AV BOYACA Y LA AV SUBA 5). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES, NI LAS INTERSECCIONES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203976362

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
208	11011706	N/A	CL 125 KR 71B	CL 125 100m AL OCCIDENTE	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	15-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 4).NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS PARA ESTE CONTRATISTA, EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO EN LA AC 116 Y LA AC 127 ENTRE LA AV BOYACA Y LA AV SUBA 5). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AMBOS COSTADOS DE MANERA NO SIMULTANEA PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO 6,15m MINIMO DE ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL FINAL DE LA CL 125 (VIA CERRADA) SEGUN LA ETAPA DE EJECUCION, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 6,15m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203976362
209	11010343	N/A	CL 126 KR 71D	CL 126 90m AL ORIENTE	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	15-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2).PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 4).NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS PARA ESTE CONTRATISTA, EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO EN LA AC 116 Y LA AC 127 ENTRE LA AV BOYACA Y LA AV SUBA 5). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO 4,60m MINIMO DE ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 126, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 4,60m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203976362

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
210	11010355	11010344	KR 71B CL 125	KR 71B CL 127	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	15-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2).PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 4).NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS PARA ESTE CONTRATISTA, EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO EN LA AC 116 Y LA AC 127 ENTRE LA AV BOYACA Y LA AV SUBA 5). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO 5,60m MINIMO DE ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 71B, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 5,60m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203976362
211	11010358	N/A	CL 125 KR 71B	CL 125 KR 71BIS	CONSORCIO REDES NIZA Z1	EAB	20-ene-23	15-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	277-2021, RES-4537	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2).PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 4).NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS PARA ESTE CONTRATISTA, EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO EN LA AC 116 Y LA AC 127 ENTRE LA AV BOYACA Y LA AV SUBA 5). EESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-22 Y 19-ENE-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AMBOS COSTADOS DE MANERA NO SIMULTANEA PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO 5,93m MINIMO DE ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE DE LA CL 125 SEGUN LA ETAPA DE EJECUCION, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203976362

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
212	4004349	N/A	KR 2 ESTE CL 43A SUR	N/A	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAB	21-ene-23	23-ene-23	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL 21-ENE-23 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 23-ENE-23	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL 21-ENE-23 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 23-ENE-23	105-2022, RES-2454	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ETAPAS AUTORIZADAS A ESTE CONTRATISTA EN ESTE COMITE Y BAJO ESTE RADICADO, DE MANERA SIMULTANEA. 5. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5M, DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T, PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3,4m EN LA INTERSECCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO PREVSITO PARA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261204045082
213	4004349	N/A	KR 2 ESTE CL 43A SUR	N/A	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAB	28-ene-23	30-ene-23	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL 28-ENE-23 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 30-ENE-23	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL 28-ENE-23 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 30-ENE-23	105-2022, RES-2454	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ETAPAS AUTORIZADAS A ESTE CONTRATISTA EN ESTE COMITE Y BAJO ESTE RADICADO, DE MANERA SIMULTANEA. 5. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5M, DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T, PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3,4m EN LA INTERSECCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO PREVSITO PARA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261204045082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
214	4004349	N/A	KR 2 ESTE CL 43A SUR	N/A	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAB	4-feb-23	6-feb-23	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL 4-FEB-23 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 6-FEB-23	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL 4-FEB-23 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 6-FEB-23	105-2022, RES-2454	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ETAPAS AUTORIZADAS A ESTE CONTRATISTA EN ESTE COMITE Y BAJO ESTE RADICADO, DE MANERA SIMULTANEA. 5. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5M, DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (INTERSECCION EN T), EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA LA RECUPERACION DE CALZADA POR OBRAS DE RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3,4m EN LA INTERSECCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO PREVSITO PARA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261204045082
215	3002140	3002153	KR 9A ESTE CL 9BIS SUR	KR 9A ESTE TV 10 ESTE	CONSORCIO VITELMA 806	EAB	20-ene-23	15-jun-23	24 HORAS	24 HORAS	060-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361200054972

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
216	3002155	3002157	DG 9BIS SUR TV 10 ESTE	DG 9BIS SUR CL 9D SUR	CONSORCIO VITELMA 806	EAB	20-ene-23	15-jun-23	24 HORAS	24 HORAS	060-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361200054972
217	1001555	N/A	KR 21 CL 163A	N/A	CONSORCIO WILLIAMS-SKG	SEMAFORIZACION	20-ene-23	31-ene-23	07:00-18:00	24 HORAS	394-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE TRANSITO PARA APOYAR LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES SEGUROS EN LA INTERSECCION. 3. EN CASO DE REQUERIR LA AMPLIACION DEL TIEMPO, DEBE RADICAR EL PMT ESPECIFICO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE LA INTERVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION DEL DISTRITO 7X24 PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASE POSTE, CAJAS DE PASO Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. E-I: CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE 2,0m DEL CARRIL ADYACENTE PARA UBICACION DE SENDERO PEATONAL, Y CIERRE PARCIAL EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y SURORIENTAL. E-II: CIERRE PARCIAL EN LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN COSTADO NORORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y SURORIENTAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m EFECTIVOS SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZA EN EL HORARIO DE TRABAJO DE 07:00 A 18:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 163A ENTRE 12m Y 20m AL ORIENTE DE LA KR 21. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR MINIMO DE 4,5m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULOS EN UNA DURACION DE MAXIMO UNA (01) HORA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE SEÑALIZADA Y AISLADA CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE TRANSITO EN EL HORARIO DE TRABAJO PARA APOYAR MOVIMIENTOS VEHICULARES SEGUROS EN LA INTERSECCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	202361200033172

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
218	14001425	N/A	KR 25 CL 1F	N/A	CONSORCIO WILLIAMS-SKG	SEMAFORIZACION	20-ene-23	31-ene-23	07:00-18:00	24 HORAS	394-2021	NOTAS: 1). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 se 2015 art 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4.) EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR LAS MANIOBRAS DE GIRO COMODAS Y SEGURA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DE LA INTERSECCION KR 25 X CL1F, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION BASE POSTE, CAJAS DE PASO Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, CON CIERRE DE CARRIL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1,50m DE ANCHO MINIMO, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: (ETAPA 1: CIERRE TOTAL EN ANDEN NOR-OCCIDENTAL Y NOR-ORIENTAL. ETAPA 2: CIERRE TOTAL EN ANDEN SUR-OCCIDENTAL Y SUR-ORIENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 7,10m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y/O EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	WILSON A. SANTANDER D.	202361200024412
219	3000825	N/A	CL 5 AV CARACAS (AK 14)	CL 5 50m AL ORIENTE	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	20-ene-23	23-feb-23	06:00-18:00	24 HORAS	166-2020, RES-3585-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y DIAS FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-ENE-23 Y 19-ENE-23, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE LA SDM AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y ESTACIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA ASOCIADO A LAS OBRAS DE LA PLMB. LA OPERACION DE LA AV CARACAS CON CL 5 SE DEBE APOYAR TODO EL TIEMPO CON AUXILIARES SIFICIENTES GARANZANDO EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA APOYADAS SON SEÑALIZACION Y AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. INTERVENTORIA DEBEB VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT DURANTE TODO EL TIEMPO DEL MISMO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	GERMAN A. MARTINEZ I.	202361200091602
220	9002625	N/A	KR 100 CL 16F	KR 100 26m AL NORTE	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CANALIZACION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 08-DIC-22, EN LO REFERENTE A: DEBE INDICAR COMO SE HABILITA LA CALZADA POR FUERA DEL HORARIO LABORAL, A SU VEZ, SI LOS ELEMENTOS ARBOREOS, ZONAS VERDES Y EL MOBILIARIO EXISTENTE SE VERAN AFECTADOS POR LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. SE RECOMIENDA VERIFICAR EL ANCHO TOTAL DE ANDEN, CONSIDERAR ANCHOS DE EXCAVACIONES, ANCHOS Y EFECTIVOS Y EVALUAR SI ES FACTIBLE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL SEGURO DE 1.5m SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. EN CASO DE QUE EXISTAN PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO DEBE INDICAR QUE MANEJO SE LE DARAN A LOS MISMOS INCLUIR CORREO DE APROBACION AVALADO POR DICHA ENTIDAD. EN EL CORREO SE DEBE INCLUIR ESQUEMA DETALLADO Y EL MISMO DEBE CORRESPONDER CON LA PROPUESTA PRESENTADA.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	WALTER G. TELLEZ V.	202261203826332

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
221	19001721	N/A	TV 70C 14,6m AL SUR DE LA AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR)	TV 70C 144m AL SUR DE LA AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR)	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO REVISADA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203816712
222	19001660	N/A	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) 79,3m AL OCCIDENTE DE LA TV 70C	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) 81,8m AL OCCIDENTE DE LA TV 70C	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO REVISADA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203816712
223	19001590	N/A	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) 12,5m AL OCCIDENTE DE LA TV 70D	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) 15m AL OCCIDENTE DE LA TV 70D	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO REVISADA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203816712
224	19001590	N/A	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) 25,5m AL OCCIDENTE DE LA TV 70D	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) 28m AL OCCIDENTE DE LA TV 70D	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO REVISADA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203816712
225	11002931	N/A	KR 54 CL 163B	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO REVISADA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	202361200074282 202361200092182
226	11003143	N/A	CL 163B 47m AL ORIENTE DE LA KR 54	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO REVISADA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	202361200074282 202361200092182

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/a interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
227	5001013	N/A	AUTOPISTA AL LLANO (KR 14V) DG 68A SUR	AUTOPISTA AL LLANO (KR 14V) 12m AL SUR	INMEL INGENIERIA S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	20-ene-23	30-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	118-2022, RES-2562	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA POR EL CIERRE, LAS RESTRICCIONES Y DEMAS CONSIDERACIONES DEL PMT. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 5. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CALZADA DE LA AUTOPISTA AL LLANO (KR 14V). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA - ACCESO ORIENTAL) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN 2 ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDEO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN INTERVENIDO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA DG 68A SUR EN EL CARRIL INTERVENIDO SEGUN LA ETAPA QUE CORRESPONDA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR EN TODO MOMENTO EN DG 68A SUR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DE LA ZONA EN OBRA AUTORIZADA NI AFECTACIONES EN LAS INTERSECCIONES ALEDAÑAS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. EN LOS HORARIOS NO LABORALES SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, SE RECEBARA Y COMPACTARA EL AREA DE INTERVENCION A NIVEL DE LA RASANTE DE LA VIA HABILITANDO EL ANCHO TOTAL DE LA MISMA PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	202361200168252
228	5000996	N/A	DG 68A SUR AUTOPISTA AL LLANO (KR 14V)	DG 68A SUR 165m AL ORIENTE	INMEL INGENIERIA S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	20-ene-23	30-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	118-2022, RES-2562	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA POR EL CIERRE, LAS RESTRICCIONES Y DEMAS CONSIDERACIONES DEL PMT. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA, CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION, SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL, DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 30 MINUTOS. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LOS HORARIOS NO LABORALES SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, SE RECEBARA Y COMPACTARA EL AREA DE INTERVENCION A NIVEL DE LA RASANTE DEL ANDEN HABILITANDO EL ANCHO TOTAL DEL MISMO PARA EL TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	202361200168252

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
229	4006611	N/A	CL 68 SUR KR 12 ESTE	CL 68 SUR KR 11D ESTE	MEJIA VILLEGAS S.A.S.	EAB	20-ene-23	6-jul-23	07:00-18:00	24 HORAS	194-2022, RES-4290	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL ADYACENTE, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES)DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR DE MINIMO 4.67m, SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES Y COMERCIO DEL SECTOR MEDIANTE SENDEROS MOVILES INSTALADOS DE FORMA SEGURA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261204047502
230	4006632	N/A	CL 70 SUR KR 11D ESTE	CL 70 SUR KR 12 ESTE	MEJIA VILLEGAS S.A.S.	EAB	20-ene-23	6-jul-23	07:00-18:00	24 HORAS	194-2022, RES-4290	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL ADYACENTE, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES)DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR DE MINIMO 4.35m, SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES Y COMERCIO DEL SECTOR MEDIANTE SENDEROS MOVILES INSTALADOS DE FORMA SEGURA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261204047502

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
231	4006642	N/A	KR 12 ESTE CL 70 SUR	KR 12 ESTE CL 71 SUR	MEJIA VILLEGAS S.A.S.	EAB	20-ene-23	6-jul-23	07:00-18:00	24 HORAS	194-2022, RES-4290	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL ADYACENTE, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES)DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR DE MINIMO 4.45m, SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES Y COMERCIO DEL SECTOR MEDIANTE SENDEROS MOVILES INSTALADOS DE FORMA SEGURA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261204047502
232	10008015	N/A	KR 68H No 77 80	N/A	PRODUCTOS EL TOMATICO S.A.S	ENEL-COLOMBIA	20-ene-23	31-ene-23	LUNES A SABADO 22:00-05:00	LUNES A SABADO 22:00-05:00	342-2022	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA, CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (ADYACENTE) PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 68H (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL) GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 4,97m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS, Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 6,45m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANTIAGO AVILA M.	202261204043282
233	11001896	N/A	KR 54 CL 170	N/A	PROING S.A.	ENEL-COLOMBIA	16-ene-23	30-ene-23	07:00-17:00	24 HORAS	172-2022, RES-4095	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 16-ENE-23. PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE CAMARA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	EMERGENCIA 13-ENE-23

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 03
ENERO 19 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
234	7008021	N/A	CL 60 SUR No 77M 14	N/A	U.T. CONEXIONES ERRADAS ZONA 5	EAB	-	-	-	-	122-2022, RES-2710	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 50-2022 - NUMERAL 9975, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE EN CALZADA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR INTERVENCION PUNTUAL DE INSTALACION DE TUBERIA DESDE LA CAJA DE AGUAS RESIDUALES DEL PREDIO CL 60 SUR No. 77M-14 HACIA LA RED SANITARIA CL T87105, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZA LA CONEXION A 45, MEDIANTE TUBERIA NOVAFORT DE 6, EN DOS (2) ETAPAS CONFORME A LOS PLANOS 1 Y 2 PRESENTADOS ASI: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL NORTE PARA INTERVENCION EN CALZADA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 202361200153332 DEL 16-ENE-2023.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202361200153332

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.